1.TITULO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL FOMENTO, CIRCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y EVENTOS DE IMPACTO SOCIOCULTURAL DIRIGIDOS A GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7, 8, 70 y 71, impone al Estado el mandato superior de reconocer, proteger y difundir la diversidad étnica y cultural de la Nación, consagrando la cultura en sus diversas manifestaciones como pilar esencial de la nacionalidad. En armonía con dichos preceptos, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) establece que la promoción, fomento y salvaguardia del patrimonio cultural constituyen responsabilidades prioritarias e ineludibles de las entidades territoriales. En este marco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tuluá, a través del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, fundamenta el presente estudio previo articulando su planeación estratégica con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y la Resolución 1450 de 2013, mediante el soporte técnico e institucional del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública (BPPIM), herramienta fundamental para garantizar la rigurosidad en la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión en el territorio.

Asimismo, la presente actuación se enmarca rigurosamente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Para Ser Felices", adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 13 de abril de 2024 por el Concejo Municipal, específicamente dentro de la línea estratégica "Desarrollo Social y Comunitario", la cual contempla la provisión de servicios de apoyo para la organización y participación del sector artístico, cultural y de la ciudadanía. De manera concreta, la necesidad se encuentra respaldada en el Proyecto de Inversión No. 2024768340070, denominado "Desarrollo de festividades y actividades culturales en Tuluá" con Código CPI 330107400, cumpliendo además con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación expresados en la Resolución 4788 de 2016 para el correcto registro, seguimiento y reporte de la inversión pública territorial, requiriéndose por ende una operación idónea, oportuna y suficiente para el cumplimiento de las metas físicas y sociales comprometidas.

Para materializar estos objetivos, la administración municipal requiere desplegar una oferta cultural incluyente y multidisciplinaria estructurada a través de componentes de alto impacto social. Entre ellos se destaca el proyecto dirigido a la población víctima del conflicto armado, titulado "Colores que Renacen: Arte, Memoria y Reconciliación", el cual utiliza la pintura, la escritura, la música y la danza como medidas de reparación integral, sanación emocional y construcción de memoria colectiva. A su vez, se proyecta la realización del I Festival María Antonia Ruiz como un escenario emblemático para la salvaguardia, visibilización y reconocimiento de la identidad afrodescendiente, integrando muestras gastronómicas, conversatorios de saberes ancestrales, talleres vivenciales, pasarelas de identidad étnica y expresiones teatrales con la participación de artistas locales, regionales, nacionales e internacionales. De igual forma, la oferta incluye a las comunidades indígenas mediante muestras de medicina ancestral, emprendimiento, artesanías, gastronomía típica y danzas tradicionales intergeneracionales que fortalecen su cosmovisión y espiritualidad.

Con el propósito de garantizar la descentralización y la democratización en el acceso a los bienes

culturales, la agenda contempla la realización de la 11ª Temporada de Teatro con "La Lengua Afuera 2026", orientada a la población LGTBQ+, líderes comunitarios, defensores de DDHH y ciudadanía en general, abordando de manera pedagógica temáticas relativas a la salud mental, la equidad de género, la prevención de violencias y los derechos humanos. Igualmente, se implementarán estrategias de intervención territorial como "Parche al Cole" en seis Instituciones Educativas Oficiales, llevando jornadas artísticas de música, danza, rap juvenil y circo para la prevención del acoso escolar (bullying), y "Cultura al Parque", la cual desarrollará encuentros comunitarios en espacios públicos promoviendo la convivencia pacífica y el desarrollo turístico mediante géneros como la salsa, el vallenato, la música popular y la narración oral. A esto se suma el Festival Cultural de Marimba y Chirimía como espacio dedicado a la exaltación de las tradiciones sonoras y dancísticas del Pacífico colombiano, alineado con los criterios de salvaguardia de la UNESCO y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Atendiendo a la población de especial protección constitucional, se garantizan acciones específicas para los adultos mayores mediante talleres participativos de música, narración oral, artes plásticas y muestras de cierre tanto en tres centros geriátricos como en encuentros masivos municipales. Para la población privada de la libertad al interior del centro penitenciario, se desplegarán procesos formativos en artes visuales, teatro, literatura, danza y cine foros como herramientas de resocialización, mientras que para las personas con discapacidad se aplicarán metodologías multisensoriales, danza inclusiva y teatro adaptado. Finalmente, para la infancia, adolescencia y juventudes se llevarán a cabo laboratorios de creación, muralismo urbano, producción musical y festivales artísticos, consolidando un impacto transformador centrado en la construcción de paz, la preservación de la memoria histórica, la prevención de violencias y el fortalecimiento de la salud mental de la comunidad Tulueña.

No obstante, la magnitud y trascendencia de estos objetivos, la ejecución integral de esta agenda exige una compleja operación logística, técnica y humana que comprende la contratación simultánea de formadores, sabedores ancestrales, artistas locales, regionales y nacionales, así como el suministro de infraestructura escénica consistente en tarimas, sonido profesional, iluminación, carpas, logística de transporte y alimentación. Si bien el Departamento Administrativo de Arte y Cultura ejerce la rectoría de la política pública cultural en el municipio, no dispone de la capacidad operativa instalada ni del músculo logístico necesario para ejecutar por sí mismo, de manera directa y simultánea, la totalidad de estas actividades en diversos puntos urbanos y rurales.

Por consiguiente, surge la necesidad de encomendar a una entidad estatal idónea la administración integral del proyecto y de los recursos públicos destinados a la ejecución de la agenda cultural, de manera que sea ésta quien, bajo su propia organización, autonomía técnica y responsabilidad, adelante las contrataciones derivadas, la coordinación logística y la operación de cada uno de los componentes, conservando el Municipio de Tuluá la rectoría de la política pública cultural, la aprobación de la programación y la supervisión integral del contrato.

La administración integral de proyecto corresponde, en su estructura jurídica, al contrato de mandato regulado en los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y 1262 y siguientes del Código de Comercio, en virtud del cual una persona confía a otra la gestión de uno o más negocios por cuenta y riesgo de la primera. Bajo esta figura el Municipio conserva la titularidad de los recursos y la condición de dueño del resultado, mientras que la entidad ejecutora actúa como administradora delegada, contratando en su propio nombre pero por cuenta del mandante, a cambio de unos honorarios previamente pactados y sin asumir los riesgos propios del contratista independiente.

Esta figura resulta la más conveniente para el caso concreto, por cuanto la agenda cultural objeto del presente proceso no se agota en una prestación única, sino que supone la celebración simultánea de múltiples contrataciones derivadas —artistas, formadores, sabedores ancestrales, sonido, tarima, iluminación, logística, transporte, alimentación y seguridad— que deben ejecutarse en un calendario comprimido y en distintos puntos del territorio urbano y rural. Centralizar su administración en una sola entidad estatal permite unidad de dirección y oportunidad en la respuesta, sin fragmentar la ejecución en decenas de procesos independientes que la Administración no podría adelantar en los tiempos previstos.
Ahora bien, el Departamento Administrativo de Arte y Cultura, dependencia responsable de la ejecución del proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el registro BPIM No. 2024768340070, cuenta con una planta de personal reducida, orientada a las funciones de formulación, orientación y seguimiento de la política pública cultural, y no dispone de la estructura operativa, logística ni del talento humano requerido para adelantar de manera directa y simultánea las múltiples contrataciones derivadas que demanda la agenda (artistas, formadores, sabedores ancestrales, sonido, tarima, iluminación, transporte, alimentación, logística, seguridad, aseo y divulgación), ni para asumir la coordinación en terreno de eventos que se desarrollan de manera concurrente en distintos escenarios del municipio dentro del plazo disponible de la vigencia fiscal.

Resulta por tanto técnica y administrativamente conveniente centralizar la ejecución del proyecto en INFITULUÁ E.I.C.E., por las siguientes razones concretas: (i) permite unificar en un solo ejecutor la planeación, contratación, coordinación y liquidación de todas las actividades de la agenda, evitando la dispersión en decenas de procesos contractuales independientes a cargo de la dependencia; (ii) su régimen de derecho privado y su manual de contratación le permiten contratar con la celeridad que exige una programación de eventos con fechas fijas e improrrogables; (iii) cuenta con estructura administrativa, financiera, jurídica y logística propia, así como con capacidad de respuesta en terreno para la operación simultánea de varios escenarios; (iv) la contratación agregada de los bienes y servicios comunes a todos los eventos genera economías de escala frente a su contratación aislada; y (v) concentra en un único interlocutor la rendición de cuentas y la trazabilidad de los recursos públicos ante la supervisión y los organismos de control.

A lo anterior se suma que las actividades objeto del contrato guardan relación directa con el objeto social de la entidad ejecutora. En efecto, el artículo cuarto de los estatutos de INFITULUÁ E.I.C.E. establece que su objeto es «el fomento, promoción de la competitividad y la productividad en el Municipio de Tuluá y otros entes públicos y privados, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, de financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales»; en desarrollo del mismo, los estatutos la facultan para realizar «toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del municipio de Tuluá, la región y del país», y de manera expresa para la «formulación, ejecución, administración, gerencia y operación en forma directa o indirecta de infraestructura social en especial (…) centros culturales, escenarios deportivos entre otros», así como para «el diseño, ejecución, promoción, administración y gerencia de proyectos y/o convenios que correspondan a su objeto social relacionados con el plan de desarrollo del municipio de Tuluá». Siendo la agenda cultural un proyecto inscrito en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Para Ser Felices», dentro del programa Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, su administración y gerencia se encuentra comprendida dentro de las facultades estatutarias de la entidad ejecutora.

El análisis de la modalidad de selección, de la causal de contratación directa invocada y de la relación directa entre las obligaciones derivadas del contrato y el objeto legal y estatutario de la entidad ejecutora se desarrolla íntegramente en el numeral 7 del presente estudio previo.	
3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	5.DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	AUMENTAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE SABERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TOTAL
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	PERSONAS QUE ACCEDEN A PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DE SABERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TOTAL
3.4 SECTOR	CULTURA
3.5 PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
3.6 PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO APARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	3301074000 ENCUENTROS REALIZADOS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	16 EVENTOS REALIZADOS
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340070
Nombre Proyecto	DESARROLLO DE FESTIVIDADES Y ACTIVIDADES CULTURALES EN TULUÁ- 33 - CULTURA- 3301 - PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1090
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	02/10/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 599.939.824,11)
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	DESARROLLO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1763
Fecha	14/10/2026
Valor	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 599.939.824,11)
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL FOMENTO, CIRCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y EVENTOS DE IMPACTO	

SOCIOCULTURAL DIRIGIDOS A GRUPOS POBLACIONALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO 1.Fortalecer los procesos de memoria histórica, reconciliación y construcción de paz mediante espacios de formación artística, bienestar y circulación cultural que permitan la expresión, participación y visibilización de las víctimas del conflicto armado y de sus manifestaciones artísticas. Programación **PRIMER DÍA – JORNADA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA** Horario: 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Lugar: Centro Cultural Ramiro Arana - San Pedro Claver Durante esta jornada se desarrollarán tres talleres simultáneos y participativos: • Taller de Pintura y Memoria Espacio de creación artística en el que los participantes podrán representar mediante colores, formas e imágenes recuerdos, experiencias, sentimientos y elementos significativos de sus historias de vida y de la memoria colectiva. Las obras elaboradas harán parte de la muestra artística de la jornada de clausura. • Taller de Escritura y Narrativas para la Paz Espacio orientado a la creación de textos, relatos, poemas y narrativas relacionadas con la memoria, la resiliencia, la esperanza y la construcción de paz. Los escritos seleccionados serán socializados durante la clausura como parte de la muestra de memoria y reconciliación. • Taller de Bienestar Emocional mediante el Arte Espacio participativo que utilizará diferentes herramientas artísticas y creativas para promover la expresión de emociones, la reflexión personal, el reconocimiento de capacidades y el fortalecimiento de vínculos entre los participantes. La actividad estará orientada desde una perspectiva de bienestar y cuidado colectivo, utilizando el arte como medio de expresión y encuentro. Atención y logística de la jornada Durante la jornada del sábado se garantizará: • Refrigerios para los participantes. • Hidratación. • Materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los tres talleres. • Apoyo logístico. **SEGUNDO DÍA – CLAUSURA Y MUESTRA CULTURAL** Horario: 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Lugar: escenario que definirá la supervisión conforme al procedimiento de determinación y aprobación de lugares de ejecución previsto en el numeral 8 del presente estudio previo. La segunda jornada será el espacio de clausura del proyecto, en	Jornada de Formación Artística. Clausura y Muestra Cultural	1. Documento de plan de trabajo y cronograma previo a la ejecución. 2. Planillas de asistencia originales con firma de los participantes en los tres talleres de la jornada de formación. 3. Registro fotográfico y audiovisual (antes, durante y después) del desarrollo de los talleres y la clausura. 4. Soportes de suministro y entrega de refrigerios, hidratación. 5. Acta de satisfacción o informe descriptivo de la Muestra Cultural, que evidencie la participación de los 4 grupos, los 5 solistas y los emprendimientos. 6. Evidencia fotográfica de la instalación logística (carpas, tarima, mesas, sillería).

la cual se compartirán con la comunidad los resultados de los procesos desarrollados durante el día sábado y se realizará una programación artística y cultural. Actividades de clausura Muestra de resultados Se realizará una exposición de las pinturas elaboradas durante el Taller de Pintura y Memoria, así como una muestra de los escritos y narrativas construidos en el Taller de Escritura y Narrativas para la Paz. Esta muestra permitirá que las historias, sentimientos y reflexiones de los participantes sean reconocidos y valorados como parte de un ejercicio de memoria y reconciliación. Presentaciones artísticas La programación cultural contará con la participación de: • 4 grupos artísticos. • 5 artistas solistas. Las presentaciones incluirán diferentes expresiones como: • Canto. • Baile. • Danza. • Música y otras manifestaciones culturales. Se priorizará la participación y visibilización de artistas víctimas del conflicto armado, reconociendo su talento y aporte a la cultura y a la construcción de memoria desde el territorio. Participación de emprendimientos Durante la jornada de clausura también se promoverá la participación de emprendimientos vinculados a la población víctima, generando un espacio para su visibilización y fortalecimiento. Atención y logística Durante la clausura se contará con: • Refrigerios. • Hidratación. • Alquiler de equipo de sonido. • Alquiler de tarima. • Alquiler de carpa. • Alquiler de sillas. • Alquiler de mesas. • Apoyo logístico para montaje y desarrollo de la jornada. • Espacio para exposición de las obras realizadas. • Espacio para presentaciones artísticas. • Reconocimiento a participantes, artistas y colaboradores.			
1.FESTIVAL MARIA ANTONIA RUIZ **Actividad No. 1. Pasarela Afro "Raíces que Inspiran"** El contratista deberá organizar un espacio de reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural afrodescendiente, promoviendo la participación activa de la comunidad y la difusión de sus expresiones culturales y ancestrales, a través de la ejecución de una pasarela de reconocimiento a la identidad			

cultural afrodescendiente, orientada a visibilizar el talento, la creatividad y las expresiones ancestrales de la población afro del municipio de Tuluá. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: •La participación de tres 3 diseñadores afrodescendientes, quienes presentarán colecciones inspiradas en la identidad y el patrimonio cultural afro. •La participación de 15 modelos afrodescendientes (niños, jóvenes y adultos), quienes recibirán preparación previa en pasarela, expresión corporal e imagen personal. •La realización de dos (2) jornadas de formación con profesionales en modelaje, estilismo y protocolo. •El suministro del personal técnico, logístico y de producción necesario, así como escenario, iluminación, sonido, camerinos y demás elementos requeridos para el desarrollo de la actividad. •La realización de una muestra abierta al público durante el festival María Antonía Ruiz con una duración mínima de 60 minutos **Actividad No. 2. Muestra Gastronómica y Talleres de Saberes Culinarios Afro** Como un espacio de reconocimiento y transmisión de los saberes gastronómicos ancestrales de la población afrodescendiente, fortaleciendo la identidad cultural, la preservación de las tradiciones culinarias y la participación activa de la comunidad, el contratista deberá organizar y ejecutar una muestra gastronómica orientada al reconocimiento, preservación y promoción de los saberes culinarios tradicionales de la población afrodescendiente, resaltando la riqueza gastronómica como expresión de la identidad cultural y del patrimonio ancestral. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: • La instalación de 10 muestras gastronómicas lideradas por cocineros(as) o emprendedores(as) afrodescendientes del municipio o la región, con preparaciones representativas de la cocina tradicional afrocolombiana. • La realización de cuatro (4) talleres vivenciales de cocina tradicional afro, con una intensidad mínima de 2 horas cada uno, dirigidos por portadores de saberes o cocineros tradicionales		

afro.

- El suministro de los insumos, utensilios, mobiliario y elementos logísticos requeridos para el desarrollo de la muestra y los talleres.

- Las muestras gastronómicas deberán estar debidamente identificadas a través de placas o "names" que visibilicen su nombre.

Actividad No. 3. Puesta en Escena Artística de Memoria e Identidad Afro = Obra de Teatro

El contratista deberá diseñar, producir y presentar una puesta en escena de carácter artístico y cultural inspirada en la memoria, la identidad, la tradición oral y el patrimonio inmaterial de la población afrodescendiente, mediante la integración de lenguajes escénicos como el teatro, la danza, la narración oral y la música tradicional, promoviendo el reconocimiento de las raíces afrocolombianas y la reflexión sobre su legado histórico y cultural.

Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo:

- La realización de una (1) puesta en escena con una duración mínima de 60 minutos, dirigida al público asistente al Festival.

- La participación de un elenco conformado por mínimo 4 artistas, entre actores, bailarines, narradores orales y músicos.

- La inclusión de expresiones artísticas inspiradas en las tradiciones, la espiritualidad, la memoria colectiva, las manifestaciones culturales y los saberes ancestrales de las comunidades afrocolombianas.

- El suministro del vestuario, utilería, escenografía, maquillaje artístico, ambientación, sonido e iluminación requeridos para la adecuada ejecución del espectáculo.

Actividad No 4. Presentación Artística de Agrupación Afro de Talla Nacional

El contratista deberá gestionar, contratar y garantizar la presentación de una (1) agrupación artística afro de reconocimiento internacional, cuya trayectoria y propuesta cultural representen las expresiones musicales y dancísticas de la diáspora africana. La presentación deberá fortalecer el intercambio cultural y resaltar la riqueza del patrimonio afrodescendiente en el marco del Festival María Antonia Ruiz.

La agrupación deberá contar con reconocimiento en escenarios internacionales, presentar un espectáculo con una duración mínima de sesenta (60) minutos e integrar músicos, cantantes y/o bailarines en vivo. La puesta en escena deberá incluir vestuario y elementos escenográficos representativos de la tradición afro, así como el rider técnico completo para el adecuado desarrollo de la presentación. **Actividad No 5. Presentación Artística de Tres (3) Agrupaciones Afro de Talla Regional** El contratista deberá gestionar y contratar tres (3) agrupaciones afro de reconocimiento Regional, con el propósito de promover la diversidad de las expresiones musicales tradicionales afrocolombianas y fortalecer el reconocimiento del patrimonio cultural del país. Cada agrupación deberá presentar un espectáculo con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, incluyendo repertorios de ritmos tradicionales como currulao, mapalé, chirimía u otras manifestaciones afrocolombianas. Las presentaciones deberán incorporar elementos pedagógicos mediante la narración del origen de las canciones, las tradiciones y los procesos culturales representados. **Actividad No 6. Presentación Artística de dos (2) Agrupaciones Afro de Talla local** El contratista garantizará la participación de dos (2) agrupaciones representativas del Valle del Cauca y regiones cercanas, promoviendo el talento regional y fortaleciendo los procesos culturales afrodescendientes del territorio. Cada agrupación realizará una presentación con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, integrando música, danza y narración oral desde un enfoque de identidad afro. **Actividad No. 7. Acto de Reconocimiento y Memoria Cultural Afro** El contratista deberá diseñar y ejecutar un acto de reconocimiento y memoria cultural en el marco del Festival María Antonia Ruiz, orientado a exaltar el aporte de líderes comunitarios, sabedores ancestrales, artistas, gestores culturales y portadores de tradición afrodescendiente, promoviendo el reconocimiento de su legado como patrimonio vivo del municipio y fortaleciendo la apropiación de la identidad cultural afro. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: •La realización de un (1) acto de reconocimiento con la participación de mínimo 15 líderes, sabedores ancestrales,		

artistas y portadores de tradición afrodescendiente, previamente identificados por la comunidad y la Administración Municipal. •La elaboración y entrega de 15 reconocimientos simbólicos, resaltando la trayectoria, los saberes y el aporte de los homenajeados a la preservación de la identidad y el patrimonio cultural afrodescendiente. •El suministro de la logística, ambientación, producción técnica, mobiliario y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad. •El registro fotográfico y audiovisual del acto como memoria del patrimonio cultural y evidencia de su ejecución. **Actividad No. 8. Conversatorio "Memoria Viva: Tradición Oral y Saberes Ancestrales Afro" = La Gamez** El contratista deberá diseñar y desarrollar un conversatorio en el marco del Festival María Antonia Ruiz, orientado al fortalecimiento de la memoria histórica, la tradición oral y la preservación del patrimonio cultural inmaterial de la población afrodescendiente, mediante el intercambio de experiencias entre líderes comunitarios, sabedores ancestrales, artistas, gestores culturales y portadores de tradición. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: •La realización de un (1) conversatorio con una duración mínima de 2 horas, abierto a la comunidad. •La participación de mínimo tres (3) panelistas entre líderes comunitarios, sabedores ancestrales, investigadores, artistas o portadores de tradición afrodescendiente. •El desarrollo de un diálogo orientado al reconocimiento de la historia, la tradición oral, las prácticas culturales, los saberes ancestrales, la memoria colectiva y los aportes de la población afrodescendiente a la construcción social y cultural del municipio. •La participación de mínimo 350 asistentes, priorizando población afrodescendiente, raizal y palenquera. •El suministro de la logística, mobiliario, sonido, moderación, ayudas audiovisuales y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. •La elaboración de una memoria del conversatorio, que recopile las principales reflexiones, relatos y experiencias compartidas,		

como insumo para la promoción y preservación del patrimonio cultural afro. **Actividad No. 9. Construcción Participativa de la Propuesta Museográfica del Museo Afro de Tuluá** El contratista deberá diseñar y consolidar una propuesta museográfica preliminar para el futuro Museo Afro de Tuluá, construida de manera participativa con la población afrodescendiente, integrando los aportes, relatos, memorias, expresiones culturales y elementos patrimoniales recopilados durante el desarrollo del Festival María Antonia Ruiz. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: •La realización de dos (2) mesas de construcción participativa con líderes comunitarios, sabedores ancestrales, artistas, gestores culturales y portadores de tradición afrodescendiente. •La identificación y recopilación de manifestaciones culturales, relatos, fotografías, expresiones artísticas y demás elementos representativos de la memoria histórica y el patrimonio cultural afro del municipio. •La definición de una línea conceptual y narrativa que oriente la creación del Museo Afro de Tuluá. •La formulación de una propuesta preliminar de distribución temática y contenidos museográficos, incorporando los resultados obtenidos durante las actividades del Festival. •Un (1) documento técnico con la línea conceptual, narrativa y propuesta museográfica preliminar para el Museo Afro de Tuluá. **Actividad No. 10. Conversatorio "Memoria Ancestral y Aportes de la Comunidad Afro a Tuluá" = Roberto** El contratista deberá diseñar, coordinar y desarrollar un conversatorio en el marco del Festival María Antonia Ruiz, orientado al reconocimiento de los aportes históricos, sociales, culturales, económicos y comunitarios de la población afrodescendiente en la construcción y desarrollo del municipio de Tuluá, promoviendo el fortalecimiento de la identidad étnica, la memoria colectiva y el reconocimiento de su legado. Para su desarrollo deberá garantizar como mínimo: •La realización de un (1) conversatorio con una duración mínima		

de 2 horas. •La participación de mínimo tres (3) invitados, entre líderes comunitarios, sabedores ancestrales, investigadores, académicos, gestores culturales o representantes de organizaciones afrodescendientes. •El desarrollo de un espacio de diálogo sobre la historia de la población afrodescendiente en Tuluá, sus aportes al desarrollo del municipio, la preservación de la memoria ancestral, el patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad afro. •La participación de mínimo 300 asistentes, priorizando población afrodescendiente, organizaciones étnicas, jóvenes y comunidad interesada. •El suministro de la logística, moderación, sonido, ayudas audiovisuales y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad.			
POBLACION INDIGENA 1. **Realizar una muestra de Medicina Ancestral por Sabedores Tradicionales**: Esta actividad consistirá en la exposición de prácticas de sanación ancestral por parte de sabedores y sabedoras indígenas, quienes compartirán conocimientos sobre plantas medicinales, rituales de armonización, limpias y uso de elementos sagrados. Se dispondrá de un espacio ceremonial que respete los protocolos culturales de cada pueblo. 2. **Realizar 8 presentaciones de Danzas Tradicionales Indígenas:** Diversas comunidades realizarán presentaciones escénicas de danzas propias, relacionadas con su cosmovisión, ritualidad, celebraciones agrícolas, ciclos de vida o resistencia cultural. Estas expresiones serán lideradas por grupos intergeneracionales (niñez, juventud, adultos mayores). 3. **Stand (s) sobre degustaciones de Gastronomía Típica**: Las comunidades compartirán con el público preparaciones gastronómicas tradicionales que hacen parte de su memoria culinaria. Se resaltarán los ingredientes nativos, los métodos de cocción ancestrales y la relación espiritual con el alimento. 4. **Realizar muestra de Emprendimientos y Artesanías.** Espacio para la exhibición, intercambio y venta de productos realizados por artesanas y artesanos indígenas, como tejidos, bisutería, cestería, productos medicinales, cosmética natural y otros saberes materiales tradicionales.			

5. Equipo de Sonido. El contratista deberá suministrar, instalar, operar y garantizar un sistema de sonido profesional que permita el adecuado desarrollo de todas las actividades programadas en el I Festival María Antonia Ruiz. El servicio deberá contar con equipos de alta calidad, personal técnico especializado y cumplir con los requerimientos técnicos de las agrupaciones artísticas, asegurando una óptima cobertura y calidad del audio durante las presentaciones, actos protocolarios, conversatorios y demás actividades del evento. **6. DJ** El contratista deberá garantizar la participación de un (1) DJ con experiencia en eventos culturales y musicales, encargado de ambientar el festival durante los diferentes momentos de la programación. Su repertorio deberá estar orientado a ritmos afro, música del Pacífico, música tradicional y otros géneros que fortalezcan la identidad cultural del evento, contribuyendo a la integración y participación del público asistente. **7. Presentador.** El contratista deberá disponer de un (1) presentador o maestro de ceremonias con experiencia en la conducción de eventos culturales, quien será el encargado de orientar el desarrollo de la programación, realizar la presentación de los artistas, conducir los actos protocolarios, interactuar con el público y transmitir los mensajes institucionales, garantizando la adecuada articulación y dinamismo de cada una de las actividades del I Festival María Antonia Ruiz.		
POBLACION COMUNIDAD LGTBQ+, LÍDERES COMUNITARIOS Y DEFENSORES DE DDHH **Componente 1. Producción y circulación artística** 1. Diseñar, coordinar y ejecutar la programación general de la **11ª Temporada de Teatro con La Lengua Afuera 2026**, conforme al cronograma aprobado por la supervisión. 2. Organizar y desarrollar la circulación de las obras teatrales programadas en escenarios urbanos y rurales del municipio, garantizando condiciones técnicas, logísticas y operativas para su realización. 3. Gestionar la participación de agrupaciones artísticas invitadas, asegurando la coordinación técnica, administrativa y logística necesaria para el cumplimiento de la programación. 4. Garantizar la realización del concierto inaugural y del es-		

pectáculo de cierre como actividades de integración cultural y fortalecimiento de la participación ciudadana. 5. Promover el acceso libre y gratuito de la comunidad a todas las actividades desarrolladas en el marco de la temporada. **Componente 2. Formación artística y desarrollo de capacidades** 6. Diseñar y ejecutar una franja pedagógica dirigida a docentes, artistas, jóvenes y organizaciones culturales del municipio. 7. Desarrollar talleres de formación en oratoria, cuentería, teatro contemporáneo, dramaturgia, expresión urbana y diversidad, orientados al fortalecimiento de capacidades artísticas y sociales de los participantes. 8. Implementar metodologías participativas que fomenten la creatividad, la convivencia, la inclusión y la apropiación de las artes escénicas. **Componente 3. Logística y operación** 9. Coordinar la logística integral requerida para el desarrollo de la temporada, escenografías y equipos técnicos. 11. Disponer del personal técnico, logístico y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades programadas. 12. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, organización, protocolo e hidratación requeridas para artistas, talleristas y personal operativo. **Componente 4. Descentralización y acceso cultural** 13. Desarrollar actividades culturales en escenarios urbanos y rurales del municipio, priorizando sectores con limitada oferta cultural y promoviendo la participación comunitaria. 14. Implementar estrategias de convocatoria y divulgación que faciliten la participación de diferentes grupos poblacionales. 15. Promover procesos de apropiación social de la cultura mediante actividades orientadas al fortalecimiento de la		

convivencia, la cultura de paz, la memoria, la diversidad, la protección ambiental y los derechos culturales. **Componente 5. Seguimiento e informes** 16. Presentar a la supervisión el cronograma definitivo de ejecución. 18. Consolidar los registros de asistencia, memorias y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual. 19. Presentar un informe final que contenga los resultados obtenidos, cobertura poblacional alcanzada e indicadores de ejecución del proyecto.		
PARCHE AL COLE 1. Realizar seis (6) eventos en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Tuluá, en el marco de la actividad denominada "Cultura al Cole", en el cual se garantice: 2. Un presentador (a) el cual estará durante todo el evento realizando las presentaciones de los grupos y artísticas que estarán en este evento. 3. Un Dj el cual deberá de hacer una selección musical acorde al evento y reproducirla durante el evento. 4. La Presentación de un (1) grupo de rock juvenil, un (1) grupo música pacifica, donde cada agrupación deberá realizar una muestra artística la cual tenga una duración mínima de 25 (veinticinco) minutos C/U en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato. 5. La presentación de (3) tres grupos danza folclóricas y urbanas en baile: llanero, cumbia, bambuco, baile de los macheteros y break dance, donde cada agrupación deberá realizar una (1) muestra artística la cual tenga una duración mínima de 20 (veinte) minutos C/U en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato. 6. La presentación de un (1) grupo de rap juvenil, donde la agrupación deberá realizar mensajes sociales o educativos, la cual tenga una duración mínima de 20 (veinte) minutos C/U en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato. 7. La presentación de dos (02) cantantes grupo o solistas de música crossover, donde deberá realizar una (1) muestra		

artística la cual tenga una duración mínima de 20 (veinte) minutos en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato. 8. La presentación de payasos donde deberán realizar una (1) muestra artística, con mensajes de respeto, inclusión y de rechazo al bulling, la cual tenga una duración mínima de 30 (treinta) minutos en el lugar y hora coordinada con el supervisor de contrato. **CULTURA AL PARQUE** **ACTIVIDADES- 5 ENCUENTROS ARTISTICOS Y CULTURALES** **1**. Agrupación de Música Popular Descripción: La presentación de una (1) agrupación de música popular, ranchera o norteña, la cual deberá realizar una muestra artística con una duración mínima de treinta (30) minutos, promoviendo la diversidad musical y la participación de la comunidad en espacios de integración cultural. 2. Agrupación de Salsa Descripción: La presentación de una (1) agrupación musical de salsa, encargada de interpretar un repertorio representativo del género con una duración mínima de treinta (30) minutos, fomentando el reconocimiento de este patrimonio musical y la participación ciudadana. 3. Agrupación Vallenata Descripción: La presentación de una (1) agrupación vallenata integrada por acordeón, caja y guacharaca o formato musical equivalente, con una duración mínima de treinta (30) minutos, promoviendo la difusión de las tradiciones musicales colombianas. 4. Agrupación de Música Llanera Descripción: La presentación de una (1) agrupación de música llanera que interprete un repertorio representativo del folclor de los Llanos Orientales durante un tiempo mínimo de treinta (30) minutos. 5. Agrupación de Música del Pacífico Colombiano Descripción:			

La presentación de una (1) agrupación de música tradicional del Pacífico colombiano, utilizando instrumentos propios del género y un repertorio con una duración mínima de treinta (30) minutos, resaltando la riqueza cultural afrocolombiana. 6. Agrupación de Música Tropical Descripción: La presentación de una (1) agrupación de música tropical que interprete ritmos como merengue, porro, cumbia y tropical colombiana, con una duración mínima de treinta (30) minutos. 7. Agrupación de Música Urbana Descripción: La presentación de una (1) agrupación de música urbana (rap, hip hop o fusión urbana), que incluya mensajes orientados a la convivencia, el respeto, la inclusión y la construcción de ciudadanía, con una duración mínima de treinta (30) minutos. 8. Agrupación Instrumental o Banda Show Descripción: La presentación de una (1) banda show, banda músico-marcial o agrupación instrumental, con una duración mínima de treinta (30) minutos, ofreciendo un espectáculo musical y coreográfico dirigido a la comunidad asistente. 9. Agrupación de Danza Tradicional Colombiana Descripción: La presentación de una (1) agrupación de danza tradicional colombiana, con una muestra artística de mínimo veinte (20) minutos, que incluya ritmos como bambuco, currulao, joropo, cumbia o mapalé. 10. Agrupación de Danza Urbana Descripción: La presentación de una (1) agrupación de danza urbana que interprete géneros como hip hop, break dance, dancehall o freestyle, con una duración mínima de veinte (20) minutos, promoviendo la participación de los jóvenes en procesos artísticos y culturales.		
FESTIVAL DE MARIMBA Y CHIRIMIA Actividades estructurales para Festival de Marimba y Chirimía 1. Presentación artística y cultural de música de marimba Descripción:		

Espacio dedicado a la difusión y exaltación de los sonidos tradicionales del Pacífico colombiano mediante una presentación musical de marimba, instrumentos de percusión y voces ancestrales. La actividad busca fortalecer la identidad cultural, generar conexión con el público y preservar los ritmos tradicionales de la región. Incluye: Interpretación de repertorio tradicional y contemporáneo de música de marimba. Montaje técnico y apoyo de back line. Traslados terrestres del equipo artístico. Servicio de alimentación y atención para los artistas (catering). Gestión de derechos de autor correspondientes. 2. Presentación artística y cultural de música de chirimía Descripción: Presentación musical basada en la tradición de la chirimía del Pacífico, integrando instrumentos de viento, percusión y expresiones sonoras propias de la región. Esta actividad busca promover las manifestaciones culturales tradicionales y brindar al público una experiencia llena de ritmo, memoria e identidad. Incluye: Interpretación de repertorio tradicional de chirimía. Montaje técnico y apoyo de back line. Traslados terrestres del equipo artístico. Servicio de alimentación y atención para los artistas (catering). Gestión de derechos de autor correspondientes. 3. Presentación cultural de danza tradicional del Pacífico Descripción: Muestra artística de danza enfocada en las raíces ancestrales del Pacífico colombiano, donde se representan las costumbres, historias y tradiciones de las comunidades mediante movimientos corporales, vestuarios tradicionales y expresiones simbólicas propias de la región. Incluye: Presentación de agrupaciones de danza tradicional y folclórica. Exhibición de coreografías inspiradas en las tradiciones del Pacífico. Acompañamiento musical y puesta en escena cultural. 4. Animación y acompañamiento cultural durante el evento Descripción: Servicio de animación permanente orientado a dinamizar la programación del festival, realizar la presentación de las actividades, interactuar con el público y fortalecer la experiencia cultural durante el desarrollo del evento. Incluye: Presentación y conducción de la agenda cultural. Interacción con asistentes y artistas participantes. Apoyo en transiciones entre presentaciones. Promoción del sentido cultural y comunitario del festival.			

ADULTO MAYOR Actividades artísticas y culturales en centros geriátricos del municipio de Tuluá Garantizar la realización de actividades artísticas y culturales en tres (3) centros geriátricos ubicados en el municipio de Tuluá, con el propósito de brindar cobertura y acceso efectivo a la población adulta mayor residente en estos espacios, promoviendo el bienestar emocional, la integración social, la estimulación cognitiva y el fortalecimiento de sus capacidades expresivas. Las actividades a desarrollar son las siguientes: 1.1 Taller de música participativa Realizar un (1) taller de música participativa por cada centro geriátrico, orientado al canto colectivo, karaoke de boleros, pasillos, tangos y música tradicional, mediante el acompañamiento de instrumentos sencillos de percusión y elementos musicales como maracas. Objetivo: Estimular las capacidades cognitivas, emocionales y sensoriales de los adultos mayores, generando espacios de participación, expresión y conexión a través de la música. 1.2 Función de cuentería y narración oral Realizar una (1) función de narración oral por cada centro geriátrico, incluyendo cuentos tradicionales, mitos, leyendas y relatos vivenciales relacionados con la memoria cultural y las experiencias de vida de los participantes. Al finalizar la actividad se desarrollará un espacio de conversación e intercambio de experiencias con los asistentes. Objetivo: Fortalecer la memoria, la comunicación, la participación activa y los vínculos sociales de la población adulta mayor. 1.3 Taller de arte manual y pintura libre Realizar un (1) taller de arte manual o pintura libre por cada centro geriátrico, incluyendo actividades como pintura, elaboración de mándalas, collage y creación artística con materiales reciclados. Objetivo: Promover la motricidad fina, la creatividad, la expresión personal y el desarrollo de habilidades artísticas en los participantes. 1.4 Celebración cultural y muestra artística final Realizar una celebración cultural de cierre que permita integrar a los participantes mediante una muestra artística conformada por: Un (1) grupo musical. Dos (2) grupos de danza. Un (1) solista de talla local o regional. Un (1) show de hora loca. Exposición de los trabajos realizados durante los talleres. Espacio de integración y convivencia. Objetivo:		

Celebrar la diversidad cultural, reconocer la participación de los adultos mayores y realizar un cierre significativo del proceso artístico y cultural desarrollado. Incluye: Presentación de un (1) animador durante el desarrollo del evento. Acompañamiento y orientación de las actividades programadas. Nota: Las actividades deberán desarrollarse en los lugares y horarios establecidos en el cronograma definido por la supervisora del presente proceso contractual. 2. Actividades artísticas y culturales con población adulta mayor del municipio de Tuluá Garantizar la realización de actividades artísticas y culturales dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Tuluá, con el fin de fortalecer los procesos de integración social, participación comunitaria y acceso a espacios culturales que contribuyan al bienestar integral de esta población. Las actividades a desarrollar son las siguientes: 2.1 Taller de música participativa Realizar un (1) taller de música participativa que incluya canto colectivo, karaoke de boleros, pasillos, tangos y música tradicional, acompañado del uso de instrumentos sencillos de percusión y elementos musicales como maracas. Objetivo: Generar procesos de estimulación cognitiva, emocional y sensorial mediante la música como herramienta de participación y bienestar. 2.2 Función de cuentería y narración oral Realizar una (1) función de cuentería o narración oral que incluya cuentos tradicionales, mitos, leyendas y relatos vivenciales, finalizando con un espacio de conversación e interacción con los asistentes. Objetivo: Fortalecer la memoria, la expresión oral, la identidad cultural y los vínculos sociales de la población adulta mayor. 2.3 Taller de arte manual y pintura libre Realizar un (1) taller de arte manual o pintura libre que incluya actividades de pintura, mándalas, collage y creación artística con materiales reciclados. Objetivo: Estimular la creatividad, fortalecer la motricidad fina y brindar espacios de expresión personal y emocional. 2.4 Celebración cultural y muestra artística final Realizar una celebración cultural de cierre con una programación artística integrada por: Un (1) grupo musical. Dos (2) grupos de danza.			

Un (1) solista de talla local o regional. Un (1) show de hora loca. Exposición de las creaciones realizadas durante los talleres. Espacio de convivencia e integración comunitaria. Objetivo: Reconocer la participación de la población adulta mayor, promover la diversidad cultural y finalizar el proceso con una experiencia artística significativa. Incluye: Presentación de un (1) animador durante cada evento. Apoyo en la conducción y desarrollo de la programación cultural.		
GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL **ACTIVIDADES – PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD** **1. Taller de Pintura y Expresión Artística** Descripción de la actividad Desarrollar un proceso formativo orientado a fortalecer las capacidades creativas y expresivas de las personas privadas de la libertad mediante la práctica de técnicas básicas de dibujo, pintura y composición artística. El taller promoverá la identificación y expresión de emociones, el desarrollo de la motricidad fina, la concentración y el fortalecimiento de la autoestima, favoreciendo espacios de interacción respetuosa y trabajo colaborativo. Durante las sesiones se realizarán ejercicios de exploración del color, el trazo, las formas y las texturas, así como la elaboración de obras individuales y colectivas utilizando materiales adecuados y autorizados por el establecimiento penitenciario. Como actividad de cierre se organizará una muestra artística interna que permita visibilizar los procesos creativos desarrollados. Productos esperados • Obras artísticas individuales. • Mural o composición colectiva. • Exposición o muestra artística. • Registro del proceso creativo. 2. Taller de Teatro y Expresión Corporal Descripción de la actividad Implementar un proceso de formación teatral que fortalezca las habilidades comunicativas, la expresión corporal, el trabajo en equipo y el reconocimiento de las emociones mediante ejercicios escénicos participativos. Las actividades incluirán dinámicas de integración, juegos teatrales, improvisación, construcción de personajes, creación de escenas y montaje de una obra corta relacionada con valores, convivencia, resolución pacífica de conflictos o proyecto de vida. El teatro será utilizado como una herramienta pedagógica para promover la reflexión, la empatía, la escucha activa y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Productos esperados • Presentación teatral.		

- Guion construido durante el proceso.
- Registro de participación.

3. Taller de Música y Percusión
Descripción de la actividad
Desarrollar procesos musicales que promuevan la integración social, el sentido de pertenencia y el bienestar emocional mediante la exploración del ritmo, la percusión corporal y el uso de instrumentos musicales permitidos o elaborados con materiales autorizados.
Durante el taller se trabajarán ejercicios de coordinación rítmica, interpretación colectiva, composición de letras con mensajes orientados a la convivencia, la resiliencia y el proyecto de vida, fortaleciendo además la escucha, la disciplina y el trabajo cooperativo.
Productos esperados

- Interpretaciones musicales grupales.
- Canciones o composiciones colectivas.
- Presentación artística.

4. Taller de Literatura y Escritura Creativa
Descripción de la actividad
Promover el hábito de la lectura y la escritura como herramientas para la reflexión personal, el desarrollo del pensamiento crítico y la construcción de proyectos de vida.
El taller incluirá lectura de cuentos, poesía, relatos inspiradores y textos de reflexión, así como ejercicios de escritura creativa, elaboración de relatos autobiográficos, cartas, poemas y narraciones orientadas al fortalecimiento de habilidades comunicativas y la expresión emocional.
Se incentivará el respeto por la diversidad de pensamientos y el reconocimiento de las experiencias personales como fuente de aprendizaje.
Productos esperados

- Antología de escritos.
- Producciones literarias individuales.
- Muestra de lectura en voz alta.

5. Taller de Artesanías
Descripción de la actividad
Fortalecer habilidades manuales, creativas y ocupacionales mediante la elaboración de artesanías utilizando técnicas sencillas y materiales permitidos por el establecimiento.
Se desarrollarán actividades relacionadas con bisutería, macramé, decoración artesanal, elaboración de accesorios y objetos decorativos, promoviendo la creatividad, la concentración, la disciplina y el aprovechamiento productivo del tiempo libre.
Asimismo, se incentivará el desarrollo de competencias que puedan convertirse en alternativas de emprendimiento y generación de ingresos una vez culminado el proceso de resocialización.

Productos esperados • Artesanías elaboradas. • Muestra artesanal. • Registro fotográfico cuando sea autorizado. 6. Taller de Danza y Expresión Cultural Descripción de la actividad Desarrollar actividades de danza orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, el bienestar físico y emocional, así como la integración grupal. Las sesiones incluirán ejercicios de calentamiento, expresión corporal, aprendizaje de ritmos tradicionales y contemporáneos, montaje de coreografías y actividades que promuevan el reconocimiento del patrimonio cultural colombiano. La danza será utilizada como estrategia para fortalecer la autoestima, la coordinación, el trabajo colectivo y el respeto por la diversidad cultural. Productos esperados • Presentación coreográfica. • Participación en encuentro cultural. • Registro de actividades.		
7. Cine Foro Descripción de la actividad Desarrollar espacios pedagógicos de reflexión mediante la proyección de material audiovisual con contenidos relacionados con derechos humanos, convivencia, resiliencia, resolución de conflictos, inclusión social, cultura ciudadana y proyecto de vida. Cada proyección estará acompañada por actividades de análisis, discusión grupal y reflexión escrita que permitan fortalecer el pensamiento crítico, la argumentación y el respeto por las diferentes opiniones. Productos esperados • Memorias de los cine foros. • Reflexiones individuales. • Registro de participación. 8. Taller de Manualidades con Material Reciclado Descripción de la actividad Fomentar la creatividad y la conciencia ambiental mediante la elaboración de objetos decorativos y funcionales utilizando materiales reciclables o reutilizables autorizados por la institución. Durante el desarrollo del taller se promoverá la reutilización responsable de materiales, la innovación, el trabajo colaborativo y la sensibilización frente al cuidado del medio ambiente. Productos esperados Objetos elaborados con material reciclado. Exposición de trabajos. Registro del proceso. 9. Taller de Identidad y Proyecto de Vida a través del Arte		

Descripción de la actividad Desarrollar un proceso de acompañamiento artístico orientado a fortalecer el autoconocimiento, la construcción del proyecto de vida y la resignificación de experiencias personales mediante diferentes técnicas de expresión plástica y creativa. Las actividades incluirán la elaboración del árbol de la vida, collage de metas, cartografía personal, pintura emocional, líneas del tiempo y otras herramientas artísticas que favorezcan la reflexión sobre las capacidades, expectativas y oportunidades de desarrollo personal. Este espacio contribuirá al fortalecimiento de la autoestima, la resiliencia, la toma de decisiones y la proyección hacia la reintegración social. Productos esperados Portafolio artístico personal. Producciones individuales. Evidencias del proceso de reflexión. Metodología de Intervención La ejecución de las actividades se desarrollará mediante una metodología participativa, vivencial e inclusiva, centrada en el aprendizaje significativo y el fortalecimiento de competencias personales y sociales. Se privilegiará el enfoque práctico, promoviendo la participación activa de las personas privadas de la libertad en ambientes de respeto, cooperación y corresponsabilidad. Las estrategias metodológicas incluirán: Talleres teórico-prácticos con enfoque participativo. Aprendizaje experiencial basado en la creación artística. Trabajo individual y colaborativo. Estrategias de reflexión y diálogo. Enfoque diferencial, restaurativo y de derechos humanos. Adaptación de las actividades a los protocolos de seguridad y funcionamiento del establecimiento. Seguimiento permanente al proceso mediante observación, participación y valoración de los productos elaborados.			
ACTIVIDADES – PERSONAS CON DISCAPACIDAD **1. Taller de Artes Plásticas y Expresión Creativa** **Descripción de la actividad** Desarrollar un proceso de formación artística orientado a fortalecer la creatividad, la expresión emocional, la motricidad fina y la autoestima de las personas con discapacidad mediante la aplicación de técnicas de dibujo, pintura, collage, modelado y otras expresiones plásticas adaptadas a sus capacidades e intereses. Las actividades promoverán la exploración de colores, formas y texturas, favoreciendo la comunicación, la autonomía, la concentración y la participación en espacios culturales inclusivos, utilizando metodologías flexibles y materiales accesibles. **Productos esperados** • Obras artísticas individuales.			

• Mural colectivo. • Exposición artística. • Registro del proceso creativo. **2. Taller de Música, Ritmo y Expresión Sensorial** **Descripción de la actividad** Implementar actividades musicales que favorezcan el desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, motrices y socioemocionales mediante ejercicios de ritmo corporal, canto, percusión e interpretación musical. El taller promoverá la integración social, la estimulación sensorial, la memoria, la atención y la expresión de emociones, fortaleciendo la participación activa y el trabajo colaborativo. **Productos esperados** • Interpretaciones musicales grupales. • Composiciones rítmicas. • Presentación artística. • Registro de participación. **3. Taller de Danza Inclusiva y Expresión Corporal** **Descripción de la actividad** Desarrollar actividades de danza y movimiento adaptado que fortalezcan la coordinación, la conciencia corporal, la comunicación no verbal y la integración social de los participantes. Las sesiones incluirán ejercicios de movilidad, equilibrio, coordinación, expresión corporal y montaje de coreografías inclusivas, promoviendo la participación activa, el respeto por la diversidad y el bienestar físico y emocional. **Productos esperados** • Coreografía grupal. • Presentación artística. • Registro del proceso. **4. Taller de Teatro Inclusivo y Habilidades Sociales** **Descripción de la actividad** Fortalecer las habilidades comunicativas, la creatividad, la autoestima y la interacción social mediante dinámicas teatrales adaptadas, ejercicios de improvisación, dramatización y representación de situaciones cotidianas. El teatro será utilizado como una herramienta para promover la expresión emocional, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo y la participación en escenarios culturales inclusivos. **Productos esperados** • Presentación teatral. • Escenas elaboradas por los participantes. • Registro del proceso. **5. Taller de Artesanías y Manualidades Inclusivas** **Descripción de la actividad** Desarrollar habilidades manuales, creativas y ocupacionales		

mediante la elaboración de artesanías y manualidades utilizando diferentes técnicas y materiales adaptados a las capacidades de los participantes. El taller favorecerá la motricidad fina, la autonomía, la creatividad y el aprovechamiento del tiempo libre, fortaleciendo competencias que contribuyan a la inclusión social y al desarrollo de habilidades para la vida. **Productos esperados** • Artesanías elaboradas. • Exposición de trabajos. • Portafolio de productos realizados. **6. Taller de Expresión Sensorial y Arte Terapéutico** **Descripción de la actividad** Implementar experiencias artísticas de carácter sensorial que favorezcan la estimulación cognitiva, emocional y motriz mediante el uso de colores, texturas, sonidos, aromas y diferentes materiales de exploración. Estas actividades contribuirán al bienestar emocional, la relajación, la comunicación y la expresión libre, respetando las particularidades de cada participante y promoviendo ambientes de aprendizaje accesibles e inclusivos. Productos esperados Creaciones sensoriales. Obras artísticas. Registro del proceso de participación.			
ACTIVIDADES – INFANCIA Y ADOLECENCIA **1. Taller de Artes Plásticas y Expresión Creativa** **Descripción de la actividad** Desarrollar un proceso de formación artística orientado a estimular la creatividad, la imaginación y la expresión de emociones de niños, niñas y adolescentes mediante técnicas de dibujo, pintura, collage, modelado y otras manifestaciones de las artes plásticas. Las actividades promoverán el desarrollo de habilidades motrices, cognitivas y comunicativas, fortaleciendo la autoestima, la confianza y la capacidad de expresar ideas y sentimientos en un ambiente participativo e incluyente. Asimismo, se incentivará el trabajo colaborativo mediante la elaboración de obras individuales y colectivas. **Productos esperados** • Obras artísticas individuales. • Mural colectivo. • Exposición de trabajos. • Registro del proceso creativo. **2. Taller de Música, Ritmo y Expresión Corporal** **Descripción de la actividad** Implementar actividades musicales que favorezcan el desarrollo integral de los participantes mediante ejercicios de ritmo, canto,			

percusión corporal, interpretación musical y juegos sonoros. El taller contribuirá al fortalecimiento de la memoria, la atención, la coordinación, la comunicación, la convivencia y el trabajo en equipo, promoviendo la participación activa y el disfrute de las expresiones musicales como herramienta para el desarrollo personal y social. **Productos esperados** • Presentación musical grupal. • Creaciones rítmicas. • Canciones o composiciones colectivas. • Registro de participación. **3. Taller de Teatro, Juego Dramático y Expresión Oral** **Descripción de la actividad** Fortalecer las habilidades comunicativas, la creatividad, la imaginación y la convivencia mediante actividades de teatro, expresión corporal, narración de historias, improvisación y dramatización. A través del juego dramático, los participantes desarrollarán competencias relacionadas con la resolución pacífica de conflictos, la empatía, el trabajo colaborativo, la autoestima y la comunicación asertiva, favoreciendo además la participación activa en espacios culturales. **Productos esperados** • Presentación teatral. • Escenas construidas por los participantes. • Registro del proceso. **4. Taller de Danza y Tradiciones Culturales** **Descripción de la actividad** Promover el reconocimiento de la diversidad cultural, el fortalecimiento de la identidad y el desarrollo de habilidades motrices mediante actividades de danza, expresión corporal y aprendizaje de ritmos tradicionales y contemporáneos. Las sesiones favorecerán la coordinación, el trabajo en equipo, la disciplina, la integración y el respeto por las diferentes manifestaciones culturales, incentivando la participación activa de los niños, niñas y adolescentes. **Productos esperados** • Coreografía grupal. • Presentación artística. • Participación en muestra cultural. **5. Festival Artístico y Cultural Infantil y Juvenil** **Descripción de la actividad** Organizar un encuentro artístico y cultural que permita socializar los aprendizajes y talentos desarrollados durante el proceso formativo mediante presentaciones de música, danza, teatro, exposiciones de artes plásticas y otras expresiones culturales. El festival fomentará la participación, la integración familiar y comunitaria, el reconocimiento de las capacidades de los participantes y la apropiación de los espacios culturales como		

escenarios de convivencia y desarrollo integral. **Productos esperados** • Evento cultural realizado. • Presentaciones artísticas. • Exposición de obras. Informe de resultados y registro fotográfico (cuando corresponda).			
ACTVIDADES – POBLACION JUVENTUDES **1. Taller de Artes Urbanas y Expresión Creativa** **Descripción de la actividad** Desarrollar un proceso de formación artística que promueva la creatividad, la identidad juvenil y la libre expresión mediante diferentes manifestaciones de las artes visuales, como pintura, ilustración, muralismo, grafiti artístico (en espacios autorizados), lettering, collage y arte contemporáneo. El taller fortalecerá habilidades creativas, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia hacia el entorno, promoviendo el arte como una herramienta de transformación social y participación comunitaria. **Productos esperados** • Obras artísticas individuales. • Mural colectivo. • Exposición artística. • Portafolio de trabajos. **2. Taller de Música, Producción Musical y Expresión Sonora** **Descripción de la actividad** Implementar espacios de formación musical orientados al desarrollo de habilidades artísticas, comunicativas y sociales mediante la interpretación vocal, la percusión, la composición de canciones y la creación de contenidos musicales con mensajes relacionados con la convivencia, la cultura de paz, el liderazgo y el proyecto de vida. Las actividades fortalecerán la creatividad, la disciplina, el trabajo en equipo y la apropiación de la música como herramienta de participación e inclusión social. **Productos esperados** • Composiciones musicales. • Interpretaciones grupales. • Presentación artística. • Registro del proceso. **3. Taller de Teatro, Comunicación y Liderazgo Juvenil** **Descripción de la actividad** Fortalecer las habilidades comunicativas, el liderazgo, la expresión oral y corporal, la resolución de conflictos y el trabajo colaborativo mediante ejercicios teatrales, improvisación, creación colectiva de escenas y representaciones relacionadas con temas de interés juvenil. El proceso promoverá la participación activa, el pensamiento crítico, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de			

competencias para la vida mediante el arte escénico. **Productos esperados** • Presentación teatral. • Escenas construidas por los participantes. • Registro de participación. **4. Taller de Danza, Identidad Cultural y Expresión Corporal** **Descripción de la actividad** Promover la participación juvenil mediante actividades de danza, expresión corporal y aprendizaje de diferentes ritmos tradicionales y urbanos, fortaleciendo la identidad cultural, el bienestar físico y emocional, la convivencia y el trabajo en equipo. Las sesiones incluirán procesos de creación coreográfica y espacios para la expresión artística como estrategia para fortalecer la autoestima, el liderazgo y la integración comunitaria. **Productos esperados** • Coreografía grupal. • Presentación artística. • Participación en muestra cultural. **5. Laboratorio de Creación Artística y Proyecto de Vida** **Descripción de la actividad** Desarrollar un laboratorio creativo que integre diversas expresiones artísticas como pintura, fotografía, escritura, música y producción audiovisual para fortalecer el autoconocimiento, la construcción del proyecto de vida, el liderazgo y la participación juvenil. A través de metodologías participativas, los jóvenes identificarán sus talentos, intereses y capacidades, promoviendo la creatividad, la innovación, el emprendimiento cultural y la construcción de iniciativas artísticas con impacto comunitario. **Productos esperados** • Portafolio creativo individual. • Proyecto artístico o cultural grupal. • Socialización de experiencias. • Informe de resultados.		

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones de INFITULUÁ E.I.C.E. Además de las contempladas en la ley y de las derivadas de la naturaleza del contrato de administración integral de proyecto, son deberes de INFITULUÁ E.I.C.E. las siguientes:
1. Administrar, bajo la modalidad de administración integral de proyecto, la totalidad de los recursos que le transfiera EL MUNICIPIO, con destinación específica y exclusiva a las actividades y productos previstos en el numeral 4.1 del presente estudio previo.
2. Ejecutar el proyecto para el cumplimiento de los objetivos y metas de producto contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Para Ser Felices», en el programa Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos.
3. Adelantar, bajo su autonomía y responsabilidad, con sujeción a su Manual de Contratación y a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, la totalidad de las etapas de las contrataciones derivadas necesarias para la ejecución del objeto. Dicha autonomía se refiere exclusivamente a la escogencia del procedimiento interno de selección, a la elección del contratista derivado y a la dirección

técnica y operativa de las actividades, sin que en ningún caso comprenda la facultad de modificar el objeto, el alcance, los productos, los componentes o la destinación de los recursos definidos en el numeral 4.1 del presente estudio previo. En tal virtud, corresponde a INFITULUÁ E.I.C.E.: (i) planear cada contratación derivada con estudios previos y presupuesto soportado en precios de mercado; (ii) adelantar la selección del contratista derivado conforme a su manual, dejando constancia escrita de los criterios aplicados; (iii) suscribir y perfeccionar los contratos derivados, exigiendo y aprobando las garantías señaladas en el numeral 12; (iv) ejercer la supervisión de cada contrato derivado y designar por escrito al supervisor correspondiente; (v) efectuar los pagos únicamente contra recibo a satisfacción y con los soportes respectivos; (vi) liquidar los contratos derivados dentro del plazo de ejecución del contrato interadministrativo; y (vii) conformar, foliar, custodiar y entregar el expediente de cada contratación derivada, garantizando en todo momento la trazabilidad de los recursos públicos administrados.
4. Exigir a cada contratista derivado la constitución de las garantías señaladas en el numeral 12 del presente estudio previo, cuyo beneficiario será el Municipio de Tuluá.
5. Establecer un programa de trabajo y un cronograma a través de los cuales se garantice una agenda disponible de cada uno de los espacios para el desarrollo de los eventos programados, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión.
6. Designar un coordinador del proyecto que participe activamente en su desarrollo y ejecución, articule las actividades con la supervisión y responda por la consolidación de las evidencias y los resultados del contrato.
7. Informar al MUNICIPIO cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, con sus respectivos avances, y presentar mensualmente el informe de cumplimiento de las actividades con sus debidos soportes, así como un informe final de gestión.
8. Invertir la totalidad de los recursos que el Municipio desembolse en la ejecución de las acciones del objeto contractual.
9. Disponer de los equipos tecnológicos y de la infraestructura física de operación requeridos para la ejecución del objeto.
10. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas, dentro del informe de gestión integral.
11. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Tuluá en todas las piezas de divulgación y en las actividades que se realicen.
12. Garantizar que la ejecución de cada componente atienda el enfoque diferencial previsto, asegurando accesibilidad, pertinencia cultural y participación efectiva de la población víctima del conflicto armado, las comunidades afrodescendientes e indígenas, la población LGTBQ+, los líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad y la infancia, adolescencia y juventudes.
13. Tramitar y cancelar los permisos y pagos de SAYCO y ACINPRO a que hubiere lugar, así como los permisos de ocupación del espacio público, los planes de emergencia y contingencia y las autorizaciones exigidas para aglomeraciones de público, conforme a la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.
14. Garantizar la disponibilidad locativa de elementos de apoyo como las sillas estáticas y móviles (descritas en la tabla tarifaria), así como las mesas y demás elementos de apoyo logístico.
15. Disponer espacio amplio de parqueadero para los asistentes de los eventos culturales, que incluya el personal logístico, espacio de terreno, bolardos y/o señalización para la disposición de los diferentes tipos de vehículos.
16. Destinar el personal de aseo y mantenimiento de las instalaciones durante la realización de los eventos culturales, para brindar asistencia y apoyo mientras éstos duren.
17. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.
18. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato, y autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de ley.
19. Recibir sólo aquellos elementos expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente contrato, ni con INFITULUÁ E.I.C.E., ni con quien ésta emplee para el cumplimiento del objeto.
20. No ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del Municipio.

21. Mantener indemne al Municipio de Tuluá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y que se origine como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y de sus contratos derivados.
22. Custodiar y entregar al Municipio, a la terminación del contrato, los soportes de la gestión adelantada.
23. Constituir, previa la suscripción del acta de inicio, la garantía exigida a su cargo en el numeral 12 del presente estudio previo.
24. Conservar y mantener a disposición del Municipio de Tuluá, de la supervisión y de los organismos de control, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, la totalidad de los soportes de las contrataciones derivadas, incluidos los estudios previos, las invitaciones y propuestas, los contratos suscritos, las garantías aprobadas, las actas de inicio, de recibo y de liquidación y los informes de supervisión correspondientes.
25. Presentar con cada desembolso, y a la terminación del contrato, un informe final suscrito por el representante legal y por el contador de la entidad, que contenga la relación detallada de los recursos recibidos, comprometidos, ejecutados y disponibles, discriminados por cada componente y actividad del numeral 4.1, con la identificación de los contratos derivados a los que fueron imputados.
26.
27. Acreditar ante la supervisión del Municipio, de manera previa al inicio de cada actividad, la constitución, suficiencia y vigencia de las garantías exigidas a los contratistas derivados en el numeral 12 del presente estudio previo, remitiendo copia de las pólizas y de los actos de aprobación.
28. Reintegrar al Municipio de Tuluá, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del contrato, los recursos no ejecutados y los saldos no comprometidos, acompañando la relación que acredite el valor reintegrado y su conciliación con los informes financieros presentados.
29. Conformar, foliar, custodiar y entregar al Municipio de Tuluá, de manera previa a la liquidación del contrato, el expediente contractual completo de la administración integral del proyecto y de cada una de las contrataciones derivadas, en medio físico y digital, con su respectivo índice y acta de entrega.
30. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato interadministrativo de administración integral de proyecto.
PARÁGRAFO: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Tuluá e INFITULUÁ E.I.C.E., ni entre aquél y el personal o los contratistas que ésta vincule para el cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio de Tuluá. El Municipio se compromete a:
1. Transferir a INFITULUÁ E.I.C.E. los recursos destinados a la ejecución del proyecto, en la forma y oportunidad previstas en el numeral 8 del presente estudio previo.
2. Reconocer y pagar los honorarios por administración integral de proyecto en la proporción y condiciones pactadas.
3. Suministrar la información que previamente requiera INFITULUÁ E.I.C.E. en relación con el objeto del presente contrato.
4. Aprobar el programa de trabajo y el cronograma de ejecución presentados por el contratista.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
6. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.
7. Recibir a satisfacción los productos y actividades ejecutadas, previa verificación del cumplimiento técnico y financiero.
8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato interadministrativo.
Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por la directora del Departamento Administrativo de Arte y Cultura, o quien ésta designe. Antes de suscribir el acta de inicio deberá verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá, en primera instancia, revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que las garantías se encuentren debidamente aprobadas en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con INFITULUÁ E.I.C.E. para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones inherentes al mismo, por lo que deberá reportar las novedades,

cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prórrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente a éste. Tratándose de un contrato de administración integral de proyecto, el supervisor deberá además verificar la correspondencia entre los desembolsos efectuados y la ejecución acreditada, así como la destinación de los recursos a las actividades previstas en el numeral 4.1.

En desarrollo de lo anterior, el supervisor deberá además: (i) revisar y aprobar los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por INFITULUÁ E.I.C.E., verificando la correspondencia entre las actividades ejecutadas y los productos previstos en el numeral 4.1; (ii) verificar la relación de las contrataciones derivadas suscritas, su objeto, valor, plazo y estado de ejecución; (iii) revisar los soportes de ejecución y de los pagos realizados, incluidas las facturas, los comprobantes de egreso, las actas de recibo a satisfacción y las planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social; (iv) constatar la constitución, suficiencia y vigencia de las garantías exigidas a los contratistas derivados antes del inicio de cada actividad; (v) verificar la relación de recursos recibidos, comprometidos, ejecutados y disponibles, así como los saldos resultantes y su reintegro cuando haya lugar; (vi) dejar constancia escrita de cada verificación como requisito previo a la autorización de los desembolsos; y (vii) verificar la entrega del expediente contractual completo de manera previa a la liquidación del contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA deberá tramitar, obtener y mantener vigentes, a su costa y bajo su responsabilidad, los permisos de ocupación del espacio público, las autorizaciones para aglomeraciones de público, los planes de emergencia y contingencia y los permisos y pagos de SAYCO y ACINPRO que se requieran para la realización de cada uno de los eventos programados.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141702	Servicios de promoción cultural.
2	93141703	Servicios relacionados con el arte.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Contrato interadministrativo de administración integral de proyecto (X) (X)	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De manera similar, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Igualmente, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección la contratación directa, y como causal de la misma los convenios o contratos interadministrativos. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone: «Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en

consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto». En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que en los casos de esta contratación se debe expedir un acto administrativo de justificación.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTO. El contrato que se pretende celebrar corresponde a la modalidad de administración integral de proyecto, figura que la jurisprudencia y la doctrina han desarrollado bajo la denominación de administración delegada y cuya génesis se encuentra en el contrato de mandato regulado en los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y 1262 y siguientes del Código de Comercio. Sobre el particular, el Consejo de Estado, con ponencia de la doctora Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, en providencia del dieciséis (16) de septiembre de 2010, Radicación No. 13001-23-31-000-199-90004-01 (16605), precisó que «el contratante es el dueño de la obra, y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente», agregando que «la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera».

En el mismo sentido, la Contraloría General de Medellín, en concepto del seis (6) de abril de 2021, señaló que «el contrato de mandato constituye el origen del contrato de administración delegada», figura en la cual el objeto «se ejecuta por cuenta y riesgo del contratante a través de un constructor (contratista), quien solo es el delegado, a cambio de unos honorarios previamente pactados». Aplicada al presente proceso, esta estructura implica que el Municipio de Tuluá conserva la titularidad de los recursos públicos y la rectoría de la política cultural, mientras que INFITULUÁ E.I.C.E. los administra con destinación específica, adelanta las contrataciones derivadas en nombre propio pero por cuenta del Municipio, y percibe como única contraprestación los honorarios de administración integral de proyecto pactados en el numeral 8 del presente estudio previo.

PROCEDENCIA DE LA CAUSAL. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La restricción prevista en el inciso segundo del citado literal no resulta aplicable al presente caso, por cuanto se dirige exclusivamente a las instituciones de educación superior públicas, las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas y las federaciones de entidades territoriales, sin que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se encuentren comprendidas en dicha enumeración, tal como lo precisó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-350 de 2024, al advertir que «la restricción establecida en el inciso segundo del literal c) no se extendió a las EICE, las cuales ostentan una naturaleza jurídica particular, de acuerdo con lo establecido en la Ley 489 de 1998 – artículo 38, entre otros–, por lo cual no es posible asimilarlas a alguno de los tipos de entidades enlistadas».

INFITULUÁ E.I.C.E. se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, razón por la cual, conforme al literal a), numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es considerada entidad estatal para los efectos del Estatuto General de Contratación. El artículo cuarto de sus estatutos define su objeto como «el fomento, promoción de la competitividad y la productividad en el Municipio de Tuluá y otros entes públicos y privados, a través de la gestión económica y el desarrollo de actividades de administración, de financiamiento, comerciales, inmobiliarias e industriales»; y en desarrollo del mismo la facultan para realizar «toda clase de actos y operaciones que promuevan el desarrollo del municipio de Tuluá, la región y del país», para la «formulación, ejecución, administración, gerencia y operación en forma directa o indirecta de infraestructura social en especial (...) centros culturales, escenarios deportivos entre otros», y para «el diseño, ejecución, promoción, administración y gerencia de proyectos y/o convenios que correspondan a su objeto social relacionados con el plan de desarrollo del municipio de Tuluá y los planes de desarrollo nacional, departamentales y/o municipales».

Como quiera que el objeto del presente proceso consiste en la administración integral del proyecto «Desarrollo de festividades y actividades culturales en Tuluá», inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Para Ser Felices», programa Promoción y

Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos, las obligaciones derivadas del contrato —administración de los recursos, adelantamiento de las contrataciones derivadas, coordinación logística y operación de los escenarios culturales— se encuentran comprendidas de manera expresa dentro del objeto y las funciones estatutarias de la entidad ejecutora, con lo cual se satisface el requisito de relación directa exigido por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

A lo anterior se agrega que INFITULUÁ E.I.C.E. acredita experiencia en la ejecución de contratos y convenios interadministrativos de naturaleza análoga a la que es objeto del presente estudio, conforme a las certificaciones que deberá aportar en los términos del numeral 9.2. La coincidencia entre la necesidad del Municipio de Tuluá y el objeto estatutario de la entidad ejecutora garantiza la agilidad operativa, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general mediante una relación interinstitucional legalmente sólida y eficiente.

Las contrataciones derivadas que se requieran para la ejecución del objeto se adelantarán conforme al régimen contractual propio de INFITULUÁ E.I.C.E. y a su Manual de Contratación, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

En conclusión, el Municipio de Tuluá, en observancia de la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, y en aplicación de la causal de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato interadministrativo de administración integral de proyecto con INFITULUÁ E.I.C.E. para la ejecución de la agenda cultural orientada al fomento, circulación y fortalecimiento de las prácticas artísticas, culturales y de memoria histórica del municipio, articulando el sector público con la eficiencia operativa de la entidad ejecutora, de manera efectiva para lograr los objetivos de estos proyectos culturales e impactar positivamente a la comunidad tulueña.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026¨

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación, cuyo objeto es similar al proceso asociado, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
2024	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATO 2418-24	AUNAR ESFUERZOS EN LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS PARA FOMENTAR EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FISICA EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	4 meses	$496.068.000
2024	CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	CONV.TRANS-004-2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS F.S.R.I, ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y	11 (Dias)	$421.986.677

			EAMOS		
2025	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL	ALPA-CIA-036-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON PARA ADELANTAR ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA PROMOVER LOS MECANISMOS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS VINCULANDO A LA CIUDADANÍA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES BENEFICIARIOS QUE HACEN PARTE DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DEL IDIPRON.	5 MESES	$212.548.943

HISTÓRICO DE ENTIDAD CONVENIOS Y CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
2024	SECRETARÍA DE HACIENDA - ALCALDÍA DE TULUÁ	270.21.2.020-2024	AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ PARA FOMENTAR EL INCREMENTO DE SUS INGRESOS, A TRAVES DE LA ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, EL ESTATUTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EL APOYO EN LA GESTION DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, EN PROCURA DE LA TRANSPARENCIA, EF	6 (MESES)	$ 843.773.298
2023	SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD - ALCALDÍA DE TULUÂ	290.21.2.00 2	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL INPEC, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS. LOGISTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO	105 (DIAS)	$ 400.000.000

			DESTINADOS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUÁ, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TULUA		
2022	SECRETARÍA DE SALUD - ALCALDÍA DE TULUÁ	300-21-2-01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUA Y EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VÉLEZ E.S.E., PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2022	153 (DÍAS)	$954.777.687
2024	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	240.20.1.027	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	UN (1) MES CALENDARIO.	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($39.140.000)

Bajo los parámetros históricos del Municipio de Tuluá en las vigencias 2022, 2023 y 2024 y el estudio de mercado realizado a otras entidades en el SECOP, consistente en la realización de convenios y contratos interadministrativos, se estima que el valor del contrato será de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 599.939.824,11), suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La determinación del valor del contrato obedece, en primer lugar, al presupuesto del proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el registro BPIM No. 2024768340070 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1732 del 02 de octubre de 2026, que respaldan la suma indicada; y, en segundo lugar, al costeo de cada uno de los componentes y actividades descritos en el numeral 4.1 del presente estudio previo —honorarios de artistas, formadores y sabedores tradicionales, sonido, tarima, iluminación, logística, transporte, alimentación, materiales e insumos, seguridad, aseo, divulgación y permisos—, cuyos precios unitarios fueron contrastados con los valores pagados por el Municipio de Tuluá en eventos culturales de las vigencias 2022 a 2024 y con los procesos de objeto similar publicados en el SECOP que se relacionan en los cuadros anteriores. De dicho ejercicio se obtiene el valor destinado a la ejecución del objeto, al cual se adiciona el porcentaje de administración integral de proyecto que se justifica en el párrafo siguiente, de manera que el estudio de mercado permite identificar de forma separada cómo se determinaron los recursos de ejecución y el porcentaje de administración.

PLAZO DE EJECUCIÓN: INFITULUÁ E.I.C.E. tendrá como plazo dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio para ejecutar las actividades del presente contrato, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previa aprobación de las garantías exigidas. Al inicio del contrato INFITULUÁ E.I.C.E. deberá hacer entrega del cronograma de actividades y del plan de inversiones.

DESAGREGACIÓN DEL VALOR Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTO

El valor total del contrato se desagrega de la siguiente manera: (i) HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE PROYECTO a favor de INFITULUÁ E.I.C.E., equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, esto es, la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($ 29.996.991,21), como única remuneración por las labores de dirección gerencial, coordinación técnica, logística y administrativa, administración de los recursos, adelantamiento de las contrataciones derivadas, seguimiento físico y financiero, elaboración de informes y rendición de cuentas; y (ii) RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO, equivalentes al noventa y cinco por ciento (95%) del valor total, esto es, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 569.942.832,90), con destinación específica a las actividades y productos previstos en el numeral 4.1 del presente estudio previo.

RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DEL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN. El porcentaje del cinco por ciento (5%) se determinó con fundamento en los siguientes criterios: (i) el volumen y la complejidad de la gestión a cargo de la entidad ejecutora, que comprende la planeación, selección, contratación, supervisión y liquidación de la totalidad de las contrataciones derivadas requeridas por los distintos componentes de la agenda; (ii) el plazo de ejecución de dos (2) meses, que exige disponer de manera concentrada del equipo administrativo, financiero, jurídico y logístico de la entidad; (iii) el hecho de que dicho porcentaje constituye la única remuneración de la entidad ejecutora y comprende la totalidad de sus costos de administración, sin que se reconozcan gastos adicionales con cargo a los recursos de ejecución; (iv) los porcentajes de administración pactados por el Municipio de Tuluá en los contratos y convenios interadministrativos relacionados en el cuadro histórico que antecede, así como los observados en los procesos comparables consultados en el SECOP, que se sitúan en un rango entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor administrado; y (v) el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se adopta el extremo inferior de dicho rango. En consecuencia, el porcentaje adoptado resulta razonable y proporcional a las obligaciones asumidas y no supera los valores de mercado verificados.

ÍTEM 1. Recursos destinados a la ejecución del objeto (95%): $ 569.942.832,90. ÍTEM 2. Honorarios por administración integral de proyecto (5%): $ 29.996.991,21. ÍTEM 3. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 599.939.824,11.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se desembolsará de acuerdo con el avance de la ejecución física y financiera, así: UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, esto es, la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 419.957.876,88), previa suscripción del acta de inicio y entrega y aprobación por parte de la supervisión de la programación de actividades, el cronograma de ejecución y el plan de inversiones del proyecto. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al treinta por ciento (30%) restante del valor total del contrato, esto es, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($ 179.981.947,23), previa presentación y aprobación del informe de avance técnico, administrativo y financiero y acreditación de la adecuada ejecución y/o compromiso de los recursos correspondientes al primer desembolso.

JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO. El porcentaje del setenta por ciento (70%) previsto para el primer desembolso obedece a que, por la naturaleza de la agenda cultural, la mayor parte del gasto se causa de manera anticipada y concentrada al inicio de la ejecución: la contratación de artistas y agrupaciones exige el pago de anticipos y la separación de agenda con antelación a la fecha del evento, y los servicios de tarima, sonido, iluminación, logística, transporte, alimentación y seguridad deben quedar asegurados y contratados antes de la realización de cada actividad; a ello se suma que el plazo de ejecución es de dos (2) meses, dentro de los cuales se concentra la realización de los eventos. Un desembolso inicial inferior obligaría a fraccionar las contrataciones derivadas, encarecería los precios y pondría en riesgo el cumplimiento de la programación. En todo caso, el primer desembolso no constituye anticipo y está sujeto a los siguientes mecanismos de control: (i) suscripción previa del acta de inicio y aprobación de las garantías; (ii) entrega y aprobación por parte de la supervisión de la programación de actividades, el cronograma de ejecución y el plan de inversiones, documento este último que deberá discriminar el destino de los recursos por componente y actividad del numeral 4.1; (iii) imposibilidad de destinar los recursos a actividades distintas de las allí previstas, sin autorización escrita de la supervisión; (iv) presentación de informes financieros con los soportes de cada erogación; y (v) condicionamiento del segundo desembolso a la acreditación de la ejecución o compromiso de los recursos del primero.

Los honorarios por administración integral de proyecto se causarán proporcionalmente al avance de la ejecución, en la misma proporción de los desembolsos (70% – 30%), contra la aprobación por parte de la supervisión de los informes de gestión correspondientes. Cada desembolso estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC y se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con sus respectivos anexos, el informe del contratista con los soportes del cumplimiento de las actividades, el comprobante de pago a la seguridad social y el visto bueno del supervisor del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS. Para efectos de cada desembolso y de la liquidación del contrato, INFITULUÁ E.I.C.E. deberá acreditar la administración y ejecución de los recursos mediante: (i) informe financiero suscrito por el representante legal y el contador, con la relación de los recursos recibidos, comprometidos, ejecutados y disponibles, discriminados por componente y actividad del numeral 4.1; (ii) relación de las contrataciones derivadas suscritas, con indicación de contratista, objeto, valor, plazo, estado de ejecución y garantías aprobadas; (iii) soportes de los pagos efectuados —facturas o documentos equivalentes, comprobantes de egreso, actas de recibo a satisfacción y planillas de aportes al Sistema General de Seguridad Social—; (iv) informe técnico de ejecución con las evidencias de cada actividad;

y (v) a la terminación, acta de cierre financiero con la determinación del saldo y constancia del reintegro de los recursos no ejecutados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. La supervisión dejará constancia escrita de la verificación de estos documentos como requisito previo a la autorización de cada pago.

LUGARES DE EJECUCIÓN. Las actividades se desarrollarán en los escenarios culturales, instituciones educativas oficiales, centros geriátricos, establecimientos de reclusión y espacios públicos del municipio de Tuluá que se señalan en el numeral 4.1. Aquellos escenarios que no se encuentren determinados en dicho numeral serán definidos de la siguiente manera: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, INFITULUÁ E.I.C.E. presentará a la supervisión, como parte de la programación de actividades y del cronograma de ejecución, la propuesta de escenarios con indicación de su ubicación, aforo, condiciones de accesibilidad y disponibilidad; la supervisión los aprobará por escrito y la aprobación se incorporará al expediente contractual mediante acta suscrita por ambas partes. Ninguna actividad podrá iniciarse en un escenario que no haya sido previamente aprobado por la supervisión y que no cuente con los permisos y autorizaciones exigidos en el numeral 4.3.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Para el presente contrato interadministrativo de administración integral de proyecto se toma en consideración que INFITULUÁ E.I.C.E. es una entidad estatal en los términos del literal a), numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, y que, en razón a su experiencia, posee la idoneidad y operación suficientes para realizar las acciones y actividades pactadas dentro del presente contrato, el cual pretende fomentar, hacer circular y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y de memoria histórica del Municipio de Tuluá. La Entidad cuenta con experiencia en la realización de proyectos de iguales características prestando sus servicios en el municipio como gestora y organizadora del certamen ferial, donde se congregan diferentes manifestaciones y expresiones de tipo cultural a través de la puesta en marcha de eventos de gran envergadura para la población tulueña. Lo anterior acredita que INFITULUÁ E.I.C.E. cuenta con la idoneidad para cumplir con el objeto contractual, toda vez que dispone de experiencia, capacidad operativa y logística, personal capacitado, disponibilidad inmediata de operación, planta de personal operativo y administrativo, reconocimiento y respaldo necesarios.

La Entidad cuenta con una experiencia en la realización de proyectos de iguales características prestando sus servicios en el municipio como gestor y organizador del certamen ferial, donde se congregan diferentes manifestaciones y expresiones del tipo cultural a través de la puesta en marcha de eventos de gran envergadura para la población Tulueña.

Lo anterior acredita que INFITULUA E.I.C.E. cuenta con la idoneidad para cumplir con el objeto contractual, toda vez que cuenta con la experiencia, capacidad operativa y logística, personal capacitado, disponibilidad inmediata de operación, planta de personal operativo y administrativo, reconocimiento y respaldo necesario.

9.2 Experiencia: INFITULUA E.I.C.E deberá entrega mínimo 2 certificados de procesos contractuales relacionados al presente objeto.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos o u orientación inadecuada	Falta de comunicacion que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato	Raro	Mayor
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministrar la totalidad de la información obtenida producto del desarrollo del contrato	Incumplimiento de las obligaciones de Infitulua	Raro	Menor
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Que los recursos transferidos se destinen a actividades distintas de las previstas en el numeral 4.1 del presente estudio previo	Detrimento patrimonial y afectación de las metas de producto del proyecto	Raro	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o aplazamiento de eventos por condiciones climáticas adversas, alteraciones del orden público o restricciones a las aglomeraciones de público	Incumplimiento del cronograma y afectación de las metas de producto	Posible	Moderado

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
3	baja	Contratista	Verificación por parte de la supervisión de la correspondencia entre los	raro	insignificante	baja	baja

			desembolsos efectuados y la ejecución acreditada, con sus respectivos soportes				
4	media	Contratista - Entidad	Planes de contingencia y escenarios alternos para cada evento, coordinación con las autoridades competentes y reprogramación concertada con la supervisión	raro	menor	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización cel contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual	no
2	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización cel contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual	no
3	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de los informes de ejecución y de sus soportes antes de autorizar cada desembolso	mensual	no
4	Contratista - Supervisión	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Verificación de los planes de contingencia y de la reprogramación de los eventos	por evento	no

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

En atención a la naturaleza interadministrativa del presente contrato, celebrado entre dos entidades estatales, y de conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, SE PRESCINDIRÁ de la inclusión y utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, por cuanto dicha disposición las prohíbe expresamente en los contratos interadministrativos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y supervisión que conserva EL MUNICIPIO, de la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria previamente pactadas conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, de la terminación del contrato por mutuo acuerdo o por vencimiento del plazo, y del ejercicio de las acciones contractuales que correspondan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 – No obligatoriedad de garantías: «En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos».

Sin embargo, como respaldo a la entidad territorial ante perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, o de la ejecución tardía o defectuosa de la agenda cultural, se exigirán las garantías que a continuación se señalan, distinguiendo las que debe constituir la entidad ejecutora de aquellas que, por corresponder a las prestaciones materiales de la agenda, deben ser constituidas por los contratistas derivados:

A CARGO DE INFITULUÁ E.I.C.E.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, amparo que cubrirá igualmente el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que llegaren a imponerse.

A CARGO DE LOS CONTRATISTAS DERIVADOS

Las garantías distintas a la de cumplimiento del contrato interadministrativo deberán ser constituidas por cada uno de los contratistas derivados que vincule INFITULUÁ E.I.C.E. para la ejecución material de las actividades, señalando como beneficiario al Municipio de Tuluá. INFITULUÁ E.I.C.E. será responsable de exigirlas, verificar su suficiencia y aprobarlas de manera previa al inicio de la respectiva actividad.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN. Para garantizar que ninguna actividad se inicie sin que las garantías correspondientes se encuentren debidamente constituidas y vigentes, se observará el siguiente procedimiento: (i) en cada contrato derivado INFITULUÁ E.I.C.E. pactará, como requisito de ejecución, la constitución de los amparos señalados en el presente numeral, con indicación de su porcentaje y vigencia; (ii) el contratista derivado entregará la póliza y el recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato derivado; (iii) el área jurídica de INFITULUÁ E.I.C.E. verificará que el tomador, el asegurado y beneficiario, el objeto, el valor asegurado y las vigencias correspondan a lo pactado, y aprobará la garantía mediante acto escrito; (iv) copia de la póliza y del acto de aprobación se remitirá a la supervisión del Municipio de manera previa al inicio de la actividad, junto con la constancia de verificación suscrita por INFITULUÁ E.I.C.E.; (v) INFITULUÁ E.I.C.E. llevará un registro consolidado de las garantías de los contratos derivados, con indicación de su vigencia, el cual hará parte de los informes que se presenten con cada desembolso; (vi) no se suscribirá acta de inicio del contrato derivado, ni se autorizará el desarrollo de la actividad, ni se efectuará pago alguno, sin la previa aprobación de las garantías; y (vii) cuando se prorrogue, adicione o modifique un contrato derivado, el contratista deberá ampliar o adicionar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, sin cuyo requisito no podrá continuar la ejecución. El incumplimiento de este procedimiento por parte de INFITULUÁ E.I.C.E. será causal de objeción del respectivo gasto por parte de la supervisión.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista derivado vincule para la ejecución de la actividad: por el cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato derivado, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO prestado: por el diez por ciento (10%) del valor del respectivo contrato derivado, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de terminación o liquidación.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista derivado o de sus subcontratistas autorizados, con los amparos mínimos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la actividad y seis (6) meses más. Este amparo se exigirá en los contratos derivados que impliquen la realización de eventos con asistencia o aglomeración de público, montaje de tarimas, estructuras, sonido, iluminación o pirotecnia.

No se exigirá el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por cuanto el contrato no contempla anticipo sino desembolsos sujetos a informes y aprobación de la supervisión; ni los amparos de estabilidad y calidad de la obra, por no corresponder a la naturaleza del objeto contractual.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. El contratista deberá mantener indemne al Municipio de Tuluá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y que se origine como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los contratos Interadministrativos, mediante la modalidad de Contratación Directa, no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	FIRMA:
CARGO	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ARTE Y CULTURA	
FECHA DE ESTUDIO	14 DE OCTUBRE DE 2026	
Transcriptor	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	Vo. Bo.
Revisó	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	JHERLIN GISELA CALERO ALVAREZ	Vo. Bo.